



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 006

"Por el cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Superior N° 005 de 2014"

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 69, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política, determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la Institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante los literales g y h del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se fija entre otros objetivos de las Instituciones de Educación Superior, promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades, promoviendo la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.

Que de conformidad con el artículo 38 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo Superior N° 005 de 2014 se le otorgó una comisión al Rector para que asistiese al *III Encuentro Internacional de Rectores de Universia*, que se llevará a cabo en Río de Janeiro – Brasil del 28 al 29 de julio de 2014.

Que así mismo, en ese acto administrativo se le otorgó comisión de servicio al Rector, desde el día 27 hasta el día 30 de julio de 2014.

Que el Señor Rector en compañía del Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, y los Directores de Programa de Medicina, Enfermería y Psicología, realizarán visita académica a la Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre-UFCSPA los días 4, 5 y 6 de agosto de 2014, institución ésta con la cual la Universidad del Magdalena tiene convenio de intercambio de estudiantes, docentes y administrativos firmado desde 2012; con el interés de discutir ideas para ampliar las perspectivas de cooperación a rotatorios médicos, prácticas, doble titulación y movilidad activa de docentes y administrativos.

Que las fechas de la visita y la agenda académica de ésta fueron acordadas previamente entre los directivos de la UFCSPA y de UNIMAGDALENA, contando esta última con la presencia de la señora Rectora de la UFCSPA.

Que en razón a lo anterior, considera el señor Rector pertinente la visita académica a la Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre –UFCSPA en compañía de los funcionarios mencionados, a fin de consolidar los procesos académicos de la *alma mater*, articulándolos con sus homólogas a nivel internacional.

Que en razón a lo anterior y a que esta comisión aún no se ha llevado a cabo, se hace necesario modificar el Acuerdo Superior N° 005 de 2014.

Que para efecto de la comisión que debe atender el señor Rector, se hace necesario que éste se ausente de esta ciudad para el traslado al país de Brasil, entre los días 27 de julio de 2014 hasta el 07 de agosto de la misma anualidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Superior N° 005 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

“Autorizar comisión de servicios al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.448.878 expedida en la ciudad de Santa Marta, para que asista al: a) III Encuentro Internacional de Rectores de Universia. b) A la visita académica a la Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre–UFCSPA; conforme a las razones descritas en los considerandos, entre los días 27 de julio y 7 de agosto de 2014.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. e H., a los **18 JUL. 2014**

ROLDOFO SOSA GÓMEZ
Secretario Delegatario con funciones de
Gobernador

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General